

O R D E N A N Z A N° 09/89.
CRESPO - E.RIOS, 07 de Marzo de 1989.-

V I S T O:

El Decreto N° 42/89 enviado ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo en la Sesión Ordinaria realizada el día 07 de Marzo de 1989, por considerar al igual que el Gobierno de la Provincia por intermedio del Poder Ejecutivo, justo y necesario practicar un reajuste en las remuneraciones que perciben los trabajadores del sector asalariado provincial y fijar jerarquizaciones, con el objeto de adecuar las mismas a la realidad económica actual y a las necesidades de la Administración Municipal.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 42/89 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cuál se dispone un incremento salarial a partir del 1° de Febrero de 1989, equivalente a un (21,90%) a las categorías 1 a la 5; un

(23,90%) a las categorías 6 a la 10 y un (28,90%) a las categorías 11 a la 13, sobre la asignación básica y un (8,9%) sobre el adicional remunerativo no bonificable integrándose

///

///

al básico, todo ello aplicado sobre los importes que cada categoría percibió en el mes de Enero de 1989, correspondiente a todo el Personal de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-